



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 104, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,
CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DEL 2015.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HOMERO RESÉNDIZ RAMOS.

SECRETARIOS: DIPUTADA ERIKA CRESPO CASTILLO Y JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.

Presidente: Buenas tardes compañeros, les pido de favor que vuelvan a tomar su asistencia.

Presidente: Buenas tardes compañeros, solicito a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **32** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que los Diputados **Ana María Herrera Guevara y Carlos Javier González Toral**, por motivos propios de su encargo, justificaron su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **catorce horas con cuarenta y ocho minutos**, del día **9 de abril** del año **2015**.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**. Lista de Asistencia. **Segundo**. Apertura de la Sesión. **Tercero**. Lectura del Orden del día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas: **Número 101**, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 27 de marzo del presente año. **Número 102**, relativa a la Sesión



Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo del presente año. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, solicita autorización para celebrar Convenio de vinculación con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con relación a la prestación del servicio de rastreo. 2. De Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, solicita autorización para celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fletimatics de México, S. de R.L. de C.V. **Séptimo.** Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante cual se reforman los artículos 91 fracción XXXIII y 93 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a los municipios del Estado de Tamaulipas, a afectar como garantía y fuente de pago, los recursos que les corresponden a cada uno, provenientes del Ramo General 33, Fondo IV, denominado: Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, solicito al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 27 de marzo del año 2015**, implícitos en el **Acta número 101**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el día 27 de marzo del año 2015.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 101**, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día **27 de marzo del año 2015**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al



efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por 32 votos a favor, por **unanimidad**.

Presidente: Enseguida, solicito a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 29 de marzo del año 2015**, implícitos en el **Acta número 102**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo del año 2015.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 102**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **29 de marzo del año 2015**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

El sentido de su voto compañera Marcela, Diputado Ricardo. Alguien más faltó de emitir su voto. El sentido de su voto compañera Blanca.



Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Ciudadana Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Michoacán, Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/043-F25/15, fechado el 19 de febrero del actual, remitiendo copia de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se legisle de manera integral, sobre la Vigilancia y Operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de sus denominación, que presten servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a fin de evitar se siga operando al margen de la Ley en dicho Estado y en el resto del país.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Michoacán, Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/015-F25/15, fechado el 17 de febrero del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos locales, a la Asamblea del Distrito Federal y al Congreso de la Unión, adherirse a la propuesta, a fin de que el Poder Ejecutivo Federal instrumente las prácticas diplomáticas y se eleve una enérgica protesta en contra del gobierno de los Estados Unidos de América por las recurrentes violaciones a los derechos humanos en contra de los migrantes mexicanos.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Carlos, Oficio número 99/2015, fechado el 27 de marzo del año en curso, mediante el cual se comunica el compromiso con la campaña “DÍA NARANJA”, haciendo conciencia con el deber para ayudar a la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y niños, así también, la Difusión y erradicación de dicho mal.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Cruillas, Oficio fechado el 26 de marzo del actual, remitiendo la Cuenta Pública 2014.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Oficio número 048/2015, fechado el 24 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública anual 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Mante, Oficio número DIF/0799/15, fechado el 27 de marzo del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Ocampo, Oficio número MO/TM/043/15, fechado el 1 de abril del actual, remitiendo la Cuenta Pública del Ejercicio 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Camargo, Oficio número 043/IF/TM/2015, fechado el 25 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública del Ejercicio 2014.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 17, fechada el 30 de marzo del año en curso, comunicando la elección de Mesa Directiva que funge durante el presente mes de abril, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidenta la Diputada Eugenia Flores Hernández.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Morelos, Oficio fechado el 11 de marzo del actual, remitiendo copia de Decreto relativo a la aprobación de la Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 391/2015, fechado el 9 de marzo del presente año, remitiendo sendas copias certificadas de Acta de Cabildo N° 20/2015, relativas a la distribución parcial de recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) Ramo 033 correspondiente al año 2015 y de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 368/2015, fechado el 9 de marzo del año en curso, remitiendo copia certificada de Acta de Cabildo Ordinaria N° 20/2015, mediante el cual se autorizan las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente de seguimiento de las finanzas del citado municipio, y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 128/2015, fechado el 31 de marzo del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 130/2015, fechado el 31 de marzo del presente año, remitiendo el estado de deuda pública correspondiente al mes de diciembre 2014.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas**.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Municipio de Cd Victoria Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, solicita autorización para celebrar Convenio de vinculación con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con relación a la prestación del servicio de rastro.*** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.**

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Municipio de Cd Victoria Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, solicita autorización para celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fletimatics de México, S. de R.L. de C.V.*** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Prosiguiendo en este punto se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Griselda Dávila Beaz**, para que proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que promueve la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Salón de Eventos, en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 15 de abril del año 2015.***

Diputada Griselda Dávila Beaz. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Francisco Elizondo Salazar, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López, Alfonso de León Perales, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 5 párrafo 2, 29 párrafo 1, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar ante esta Honorable Representación Popular, la siguiente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Centro de Convenciones “Manuel Cavazos Lerma” del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para la**



celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 15 de abril del año 2015, a partir de las 11:00 horas, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El Municipio de San Fernando está localizado en la planicie costera y con límite al norte con los municipios de Río Bravo y Matamoros, al sur con los de Abasolo y Soto la Marina, al este con la Laguna Madre y el Gofo de México y al oeste con los municipios de Méndez, Burgos y Cruillas. San Fernando fue fundado en un principio en un lugar denominado Barra de Salinas el 19 de marzo de 1749, por la figura de José de Escandón y Helguera, Conde de la Sierra Gorda, quien llevó a cabo la colonización del Nuevo Santander, hoy Tamaulipas, debido a una inundación ocurrida en 1751, se cambió la ubicación al lugar que hoy ocupa para el año 1757, apenas ocho después de la fundación. Para tal efecto, José de Escandón trazó un plan de colonización, el cual comenzaba por Tula, bajaba del altiplano por Ocampo (Santa Barbara), seguía hacia el norte por Xicotécatl (Escandón) y Llera para continuar después por Villa de Aguayo (Ciudad Victoria), Güémez, Padilla, Santander (Jiménez), San Fernando y Reynosa. Ahora bien, varias son las aportaciones que el legado construido de esa población hace al patrimonio histórico de Tamaulipas, además de ser un municipio proponedoramente agrícola y ganadero, contando también con una infraestructura industrial, hotelera y restaurantera, Aunado a su invaluable perfil histórico cultural y geográfico, el Municipio de San Fernando se destaca por contar con una sociedad emprendedora que ha sabido superar obstáculos y encauzar su crecimiento económico y social frente a cualquier adversidad, lo cual se demuestra con el incremento que presenta su desarrollo urbano y poblacional actualmente. Por otra parte cabe, señalar que ante esta representación popular, en múltiples ocasiones, la ciudadanía de diversos municipios del norte, centro y sur de la entidad, han manifestado su interés, no solamente por conocer más de cerca el trabajo propio del Poder Legislativo del Estado, sino por tener también oportunidad de acceder a las sesiones de sus representantes populares. Aunado a ello, ha sido una expresión reiterada de parte de los Diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura, el procurar que sus representados conozcan de una manera más directa el funcionamiento del Congreso del Estado, a través del desarrollo de una Sesión del Pleno Legislativo. En ese tenor, la Junta de Coordinación Política ha estimado pertinente promover la presencia del Congreso en las distintas regiones del Estado, como una forma de fortalecer el acercamiento de esta institución democrática ante la sociedad que representa en el entorno público del Estado. Con base a las consideraciones que anteceden, a la luz de un aniversario más de la fundación del Municipio de San Fernando y ante la invitación expresa de ese Ayuntamiento, para que este Congreso lleve a cabo una sesión en dicha ciudad, quienes integramos la Junta de Coordinación



Política, determinamos proponer a este cuerpo colegiado la posibilidad de sesionar en dicho Municipio. Cabe destacar que como parte de la presencia de este Congreso en dicha ciudad, se tiene contemplada la develación de una placa alusiva al cambio de recinto de esta representación popular con motivo de la celebración del aniversario del citado municipio por constituir un acto de relevancia histórica. Estimamos que con esta loable pretensión, además de enaltecer la conmemoración de un aniversario más de su fundación, contribuiremos a que los ciudadanos del norte de Tamaulipas, conozcan de una manera más directa el funcionamiento del Congreso del Estado, a través del desarrollo de una sesión del Pleno Legislativo. Por otra parte, tomando en consideración la relevancia de esta propuesta, se plantea que el tipo de sesión a celebrar en el Municipio de San Fernando, se efectúe con el carácter de ordinaria, tomando en consideración que ésta se celebrará dentro de un período ordinario de sesiones y porque habrán de tratarse asuntos legislativos como es el caso de iniciativas y dictámenes, entre otros, en atención a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo 2, y además, en lo conducente, también con el carácter de solemne, en virtud de los actos conmemorativos que motivan su realización en el Municipio de San Fernando, con base en lo dispuesto en los artículos 77 párrafo 7, 82 párrafo 1 inciso j) y párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. En virtud de lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto que entraña un fin noble de obvia resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicitamos su dispensa de turno a comisiones para que se proceda directamente a su discusión y resolución definitiva, el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL CENTRO DE CONVENCIONES “MANUEL CAVAZOS LERMA” DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Centro de Convenciones “Manuel Cavazos Lerma” del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 15 de abril del año 2015, a partir de las 11:00 horas **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Juntas de la



Presidencia del H. Congreso del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince. Y firma la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este órgano parlamentario, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de su lectura y de su turno a Comisiones.

Presidente: Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, el sentido de su voto, Diputado Tijerina. ¿Alguien más faltó de votar? Gracias compañero.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **28 votos a favor**, 0 abstenciones, 0 en contra.

Presidente: Compañeros Diputados, y por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a discusión **EN LO GENERAL**, el proyecto que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular de la iniciativa que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Compañero Garza Faz, Diputado Ricardo Rodríguez el sentido de su voto, Diputado Heriberto Ruiz el sentido de su voto, Diputado Francisco Elizondo el sentido de su voto, gracias compañero, Diputado Jorge Osvaldo Valdez el sentido de su voto, Diputado Miguel Sosa el sentido de su voto gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido aprobada por **28** votos a favor, **0** abstenciones, **0** en contra.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Erika Crespo Castillo**, para que proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que promueve la Junta de Coordinación Política, por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda “2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria.***

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias, con su permiso Presidente. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Francisco Elizondo Salazar, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López, Alfonso de León Perales, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano,** Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso



del Estado, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 5 párrafo 2, 29 párrafo 1, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar ante esta Honorable Representación Popular, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda “2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, como reconocimiento a dicha institución por 100 años de servicio a nuestra patria, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La seguridad de la soberanía de una nación resulta fundamental para todo Estado, de ahí que la vigilancia y salvaguarda de su espacio aéreo, al igual que el territorial y marítimo, constituye un factor esencial para garantizar la paz social de nuestro país. Con relación a la premisa antes descrita, la Fuerza Aérea Mexicana asume un papel fundamental como una de las fuerzas materiales del Estado a las que atañen la responsabilidad superior de proteger los derechos fundamentales y la integridad de los mexicanos. La aviación en México como instancia castrense tiene sus orígenes en 1912, cuando el Presidente Francisco I. Madero adquirió dos aviones que arribaron a Torreón, que fueron utilizados para realizar reconocimientos aéreos en la campaña contra el General Pascual Orozco, que se había levantado en armas. Posteriormente, en 1913 se iniciaron pruebas de bombardeo aéreo a solicitud de Victoriano Huerta, mismo que creó la Escuadrilla Aérea de la Milicia Auxiliar del Ejército. Por su parte, el General Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado de mantener el orden constitucional y derrocar a Huerta, se propuso formar una unidad aérea, que tuviera un papel clave, en los combates contra los soldados al servicio del gobierno de Victoriano Huerta. Convencido del uso de aviones como medio de combate, en 1913, Venustiano Carranza adquirió tres monoplanos, formando la primera unidad militar de aviación llamada Flotilla Aérea Constitucionalista, capaz de llevar a cabo una variedad de tareas en cooperación con sus fuerzas terrestres. El 14 de abril de 1914 la Flotilla Aérea lanzó bombas contra el buque de guerra “Guerrero” que atacaba al buque cañonero “Tampico”, cuya tripulación se había revelado contra el gobierno de Huerta. El 5 de enero de 1915 la Flotilla Aérea apoyó a las tropas del General Álvaro Obregón con vuelos de reconocimiento, permitiéndole entrar triunfante a Puebla. Al ver los resultados exitosos en el uso de la rama aérea del Ejército Constitucionalista, el 5 de febrero de 1915, el Presidente de la República, Venustiano Carranza, dio lugar al nacimiento oficial del “Arma de Aviación Militar” mediante el siguiente decreto: *“Librense las órdenes necesarias a efecto de que desde esta fecha, sea creada el Arma de Aviación Militar, dentro del Ejército Constitucionalista. . .”* Así,



desde 1915 la Aviación Militar desempeñó diversas misiones de combate y de observación, contra las fuerzas rebeldes de Manuel Peláez, quien tenía un sólido control sobre los campos petroleros de la región Huasteca, lo que permitió derrotar a dicho Jefe infidente. Con la experiencia en el empleo de los aeroplanos, se crearon tres escuadrones aéreos: uno de caza, uno de bombardeo y uno de reconocimiento, los cuales fueron empleados en 1823-1924 en la “Campaña Delahuertista”; en 1927 en la “Campaña Yaqui”; destacando su participación en 1929 durante la sofocación de la Rebelión Escobarista. En 1938, en San Luis Potosí, el Primero y Segundo Regimientos Aéreos, dotados con aviones Corsario, participaron contra la insurrección del General Saturnino Cedillo. Para 1940, las Unidades Militares Aéreas crecieron hasta integrarse primero como Dirección y después como Jefatura de Aeronáutica, aprovechando la experiencia que adquirieron participando en las campañas militares durante el largo período revolucionario. Durante la II Guerra Mundial, México mantenía posición de neutralidad, sin embargo en mayo de 1942, embarcaciones mexicanas que abastecían petróleo a los Estados Unidos, fueron atacadas por submarinos alemanes, en aguas del Golfo de México, por lo que el Presidente Manuel Ávila Camacho declaró la guerra a Alemania, Japón e Italia. Derivado de lo anterior, se formó el Escuadrón de Pelea 201 que integró la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana (FAEM) que se embarcó rumbo a Manila, Filipinas, donde tuvieron una participación heroica, hecho histórico a partir del cual el 10 de febrero de 1944, el Presidente Manuel Ávila Camacho decretó que el arma de aviación militar fuera reconocida como “Fuerza Aérea Mexicana”. No obstante, fue hasta 1992 que se instituyó el 10 de febrero como día de la Fuerza Aérea Mexicana, en conmemoración del decreto por medio del cual la aviación militar adquirió el carácter constitucional de “Fuerza Armada”. El término “Fuerza Aérea Mexicana”, se refiere a la totalidad del equipo aéreo y al personal que lo asiste, que es utilizado por el Colegio del Aire, el Ejército, el Estado Mayor Presidencial, las Unidades Aéreas y demás Dependencias. Igual que las fuerzas de mar y tierra, la Fuerza Aérea tiene como objetivo defender la integridad, la independencia y la soberanía de México; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población en caso de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales, que tiendan al progreso del país; y en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, el auxilio de las personas y de sus bienes, y la reconstitución de las zonas afectadas. En el devenir histórico, la Fuerza Aérea Mexicana ha sido fundamental en el apoyo y protección civil en zonas y casos de desastres naturales, que en el marco del Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre (Plan DN-III), en coordinación con el Ejército Mexicano, conforma puentes aéreos para el traslado de personal, víveres y materiales indispensables en las regiones afectadas y para la evacuación de las personas. De forma coordinada, el



Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México actúan para proteger y salvaguardar la vida humana, así como evitar el sufrimiento de las personas ante eventos imprevisibles que las coloquen en estado de vulnerabilidad. El despliegue de las unidades, dependencias e instalaciones de la Fuerza Aérea en el territorio nacional, permite actuar tanto en la planeación como en la ejecución de las actividades de auxilio a la población, en cada uno de los niveles de gobierno. Así, ha transcurrido un siglo del surgimiento de la Fuerza Aérea Mexicana, la cual ha enarbolado desde entonces las banderas de la legalidad, la libertad y la democracia, siempre actuando con valor y solidaridad para servir a nuestra población. Durante estos 100 años de servicio, a través de su disciplina y compromiso en las acciones que realiza esta gran institución, reconocemos el mérito de su heroica labor a favor de la integridad y los valores supremos de la patria, lo que inspira nuestra más profunda admiración y respeto, además de motivarnos a otorgar un merecido reconocimiento público por parte de esta representación popular. Para tal efecto proponemos que se destine un espacio en el muro de honor del Recinto Oficial de este Poder Legislativo del Estado, para inscribir con letras doradas una leyenda alusiva a los 100 años de servicio de las Fuerza Aérea Mexicana, como un justo y merecido reconocimiento público por parte del Estado de Tamaulipas a la destacada labor de esa gran institución. En virtud de lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto que entraña un fin noble que ha surgido del consenso unánime de los representantes de las distintas fuerzas políticas aquí representadas, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicitamos su dispensa de turno a comisiones para que se proceda directamente a su discusión y resolución definitiva del siguiente proyecto de: **DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LA LEYENDA “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”, COMO RECONOCIMIENTO A DICHA INSTITUCIÓN POR 100 AÑOS DE SERVICIO A NUESTRA PATRIA. ARTÍCULO ÚNICO.** Se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda “2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, como reconocimiento a dicha institución por 100 años de servicio a nuestra patria. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La fecha y la hora de la sesión en que habrá de efectuarse la develación de la inscripción con letras doradas a que se refiere este Decreto, se determinará por acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Lo firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Presidente.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este órgano parlamentario, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de su lectura y de su turno a Comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Diputada Griselda Dávila Beaz el sentido de su voto, Diputado Juan Patiño el sentido de su voto, gracias.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **31** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados, y por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a discusión EN LO GENERAL, el proyecto que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Haber compañero tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes estimados compañeros de la Mesa Directiva, estimados compañeros legisladores. Es muy importante el acuerdo de hacer ese reconocimiento al Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, y es de reconocerse la amplia labor cívica ciudadana que han realizado en todo el país, pero también es importante como es producto de un comunicado y todo eso, también ver nosotros, el Estado de Tamaulipas, no tenemos una estación formal de la Fuerza



Aérea Mexicana, una área efectivamente, esté un puerto de la Fuerza Aérea Mexicana y si sería importante que si bien es cierto vamos a develar un reconocimiento de 100 años, pues también se puede hacer la gestión que sería importante que esta Mesa Directiva y la Coordinación Política, también pudieran plasmar esa inquietud, es importante porque eso no solamente vendría a fortalecer la presencia de Tamaulipas en el país, sino que también vendría a contribuir en el esquema de seguridad que tanto requiere el Estado de Tamaulipas, por eso es importante que nuestros compañeros de la Junta de Coordinación Política no solamente hagamos el reconocimiento, sino que también a manera puedan también hacer esta gran gestión en favor de los tamaulipecos. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidente: Muchas gracias compañero.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular de la iniciativa que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputado Garza Faz, Diputado Francisco Elizondo Salazar el sentido de su voto, Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez el sentido de su voto, gracias compañera.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido aprobada por **30** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra al **Diputado Erasmo González Robledo**, para dar cuenta de su iniciativa.

Diputado Erasmo González Robledo. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, su servidor Erasmo González Robledo el de la voz, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Erika Crespo Castillo, Irma Leticia Torres Silva y Rogelio Ortiz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Patricio Edgar King López integrante del Partido Verde Ecologista de México, todos pertenecientes a la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Primero. Que en un sistema democrático como el nuestro, la rendición de cuentas es fundamental para el desarrollo armónico de los sectores económico, político y social, ya que es el instrumento por el cual, aquellos actores que ejercen el poder público, en sus tres niveles de gobierno, o aquellos entes que de alguna manera disponen de recursos públicos, encuentran la obligación de reportar, exponer, justificar y responder por las acciones y resultados de su encargo a la sociedad. Segundo. Que el 7 de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que destaca la adición de la fracción XXVIII, del artículo 73, en donde se incorpora como facultad del Congreso Federal “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirá la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional”. Ello, con el objeto de uniformar los términos y la metodología de la cuenta pública, en materia financiera, presupuestaria y patrimonial. Tercero. Que el 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo objeto, es establecer los criterios generales que regirán las contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos, el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. Cuarto. Que los artículos 6, 7 y 9, de la ley antes citada, refieren que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad creado con el objeto de emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, por tal motivo, éstos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo; además de considerar, que éste último presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la ley referida. Quinto. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2011, estableció que las entidades federativas debían establecer Consejos de armonización contable, que incluirían a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el propósito de coadyuvar en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Sexto. Que en el Estado de Tamaulipas, el 8 de septiembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Gubernamental, mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable, el cual impulsa a los poderes del Estado, así como a los organismos autónomos y los ayuntamientos de los municipios, lleven a cabo las adecuaciones de sus sistemas contables, para que su compatibilidad y armonía sean plenas entre ellos y los de la Federación; permitan una mayor visión de los órganos fiscalizadores, instrumentando a su vez, la aplicación de los lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en aras de la coordinación entre los diferentes



sectores de la administración pública. Séptimo. Que en esa frecuencia de homologación, el 30 de diciembre de 2013, se publicó el nuevo Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, en donde se advierte, que la cuenta pública contemplada en los artículos 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta en forma anual y corresponde al período de meses comprendidos de enero a diciembre del año respectivo, sin que lo anterior, límite la presentación de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan los ordenamientos jurídicos de los órganos de gobierno correspondientes. Asimismo, establece que la cuenta pública de la entidad federativa es la cuenta pública anual, que de acuerdo con la clasificación administrativa se refiere al Gobierno Estatal, la cual se integra a su vez, por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan los tres Poderes del Estado y los órganos autónomos de la entidad federativa, constando de los siguientes tomos: 1. Tomo del Poder Ejecutivo. Se integra a su vez por las dependencias y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo, y la Procuraduría General de Justicia del Estado; 2. Tomo del Poder Legislativo. Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de la Legislatura de la entidad federativa, en su caso, por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de las entidades de fiscalización superior del Estado y la de otros entes públicos del Poder Legislativo; 3. Tomo del Poder Judicial. Se integra a su vez, por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los Tribunales que establezcan las legislaciones locales en su caso, como cualquier otro ente público del Poder Judicial; y 4. Tomo de los Órganos Autónomos. Se integra a su vez por estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los órganos que la legislación local les concedió autonomía. Para los efectos antes referidos, en el citado acuerdo se recomienda que la cuenta pública de la entidad federativa, sea formulada e integrada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que, los entes públicos de la entidad federativa remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite. En el caso de la cuenta pública municipal se recomienda sea formulada e integrada por la tesorería municipal o su equivalente, a fin de que se remita a la Secretaría de Finanzas en los términos en que ésta se solicite. Asimismo, en la edición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de octubre del 2014, se precisa, que una vez que la cuenta pública anual del Estado, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas, o equivalente en el Estado, ésta deberá presentarla al Poder Legislativo de



la entidad federativa, para los efectos conducentes. El mismo documento, en su Artículo Quinto Transitorio refiere que en concordancia con el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por la CONAC, en reunión de 3 de mayo del 2013 y aprobado en la reunión celebrada el 19 de julio del 2013, la cuenta pública del Gobierno Federal y de las entidades federativas adecuaran su marco jurídico y deberán atender a lo dispuesto en el presente documento a más tardar en la cuenta pública correspondiente al 2014 y de los ayuntamientos de los municipios para la cuenta pública correspondiente al 2015. Octavo. Que es menester que todos los Gobiernos en la actualidad, utilicen formatos y criterios iguales para lograr que el principio de la máxima transparencia facilite la rendición de cuentas para la evaluación y fiscalización de los gastos, lo que contribuirá a obtener la información precisa de las finanzas públicas a nivel nacional, estatal y municipal. Noveno. Que las características de la cuenta pública y su revisión, se encuentran referidas y reguladas en los artículos 5, 10, 17, 18, 19, 50 y 70 de la Ley de Gasto Publico, de tal suerte, que para armonizar los nuevos conceptos de contabilidad, expedidos en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es necesario realizar reformas y derogaciones a diversas disposiciones, para adecuarlos a los nuevos criterios, que son de exigencia inexcusable en su adopción. Décimo. Que para el caso específico de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera necesario dejar asentado el nuevo formato de cuenta pública de los poderes, entidades paraestatales y órganos autónomos, así como las cuentas públicas correspondientes a los ayuntamientos y sus entidades paramunicipales, adecuándola al nuevo concepto y formato de cuenta pública que se establece de conformidad al acuerdo del 30 de diciembre de 2013, del CONAC. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, LOS ARTICULOS 45 PARRAFOS TERCERO Y QUINTO, 58 FRACCIÓN VI, PARRAFOS UNO Y TRES, 76 FRACION I, PÁRRAFÓS UNO, TRES, CINCO, FRACCION II, PARRAFOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS, FRACCION IV, PARRAFO SEGUNDO Y QUINTO, 91 FRACCION VII, 107 ÚLTIMO PARRAFO, 114 INCISO B, FRACCION XXVI, Y 126 PARRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman, los artículos 45 párrafos tercero y quinto, 58 fracción VI, párrafos uno y tres, 76 fracción I, párrafos uno, tres, cinco, fracción II, párrafos dos, tres, cuatro, cinco y seis, fracción IV, párrafo segundo y quinto, 91 fracción VII, 107 último párrafo, 114 inciso B, fracción XXVI, y 126 párrafo



sexto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización, para quedar como sigue: ARTÍCULO 45.- El... En... En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En... Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia. ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso: I a la V... VI.- Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Para... Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley; VII. a la LX... ARTÍCULO 76.- La... I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos y egresos públicos; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los



ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley. En tratándose de la recaudación, analizar si fueron percibidos los recursos estimados en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. También... Las entidades sujetas de fiscalización a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos estatales o municipales que se les transfieran y asignen, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia. La... Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la ley y derivado de alguna denuncia, podrá requerir a la entidad sujeta de fiscalización que proceda a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rinda un informe. Si los requerimientos no fueron atendidos en los plazos y formas señalados en la ley, se impondrán las sanciones previstas en ésta. La Auditoría Superior rendirá un informe específico al Congreso del Estado y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante la autoridad competente; II.- Entregar... En forma previa a la presentación del informe de resultados, la Auditoría Superior dará a conocer a las entidades sujetas de fiscalización el resultado preliminar de la revisión practicada, a fin de que los mismos presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales serán valoradas por la Auditoría Superior para la elaboración final del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Auditor Superior del Estado enviará a las entidades sujetas de fiscalización, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores de su entrega al Congreso del Estado, tanto el informe de resultados como las recomendaciones que correspondan, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presenten la información necesaria y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, comunicándoles que en caso de no lo hagan serán acreedores a las sanciones previstas en la ley. Lo anterior no aplicará a los pliegos de observaciones y al fincamiento de responsabilidades, los cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que prevea la ley. La Auditoría Superior, dentro de los 120 días hábiles posteriores a las respuestas que reciba de las entidades sujetas de fiscalización, deberá pronunciarse sobre las mismas y, en caso de no hacerlo, se entenderá que las recomendaciones y acciones promovidas han sido atendidas. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño de las entidades sujetas de fiscalización, estos deberán precisar a la Auditoría Superior las mejoras realizadas o, en su caso, justificar su improcedencia. La Auditoría Superior del Estado entregará al Congreso sendos informes sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas el primer día hábil de mayo



y de noviembre de cada año. La... En... III.- Efectuar... IV.- Determinar... Las sanciones y demás resoluciones de la Auditoría Superior del Estado podrán impugnarse por las entidades sujetas de fiscalización y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante dicho órgano técnico de fiscalización superior o ante los tribunales a que se refiere la fracción LVI del artículo 58 de esta Constitución, en los términos que dispongan las leyes. El... En... Toda entidad sujeta de fiscalización, facilitará a la Auditoría Superior del Estado el auxilio que requiera para el ejercicio de sus funciones. Para... ARTÍCULO 91.- Las... I a la VI... VII.- Presentar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en los términos que dispone esta Constitución y las leyes de la materia; VIII a la XLVIII... ARTICULO 107.- El... Los... El... El Ejecutivo del Estado cuidará que las cantidades que integren este Fondo se entreguen trimestralmente al Poder Judicial, a través de su Presidente tendrá la obligación de dar a conocer lo recaudado en el año anterior, al rendir el informe sobre el estado que guarda la administración de justicia. ARTÍCULO 114.- Son... A. Del... B. Del... I a la XXV... XXVI.- Elaborar y presentar la información que se incorporará a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en términos de esta Constitución y la ley de la materia. XXVII a la XXVIII... ARTICULO 126.- La... Todo... Este... La... La... El titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberá entregar puntualmente los informes relativos al cumplimiento de su encomienda, ante las instancias públicas que señale esta Constitución o la ley. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de abril de 2015. Atentamente los suscritos al inicio del cuerpo de la presente iniciativa. Muchas gracias por su atención señores Diputados, Señor Diputado Presidente, muchas gracias.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la **Comisión de Puntos Constitucionales** y demás Comisiones Ordinarias con competencia en la materia de que se trate.



Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañera Patricia Guillermina, gracias. Diputado Silva Hermosillo, el sentido de su voto. Diputado Francisco Elizondo, el sentido de su voto, gracias.

Presidente: 30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Puntos Constitucionales** y de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Alfonso De León Perales, para presentar su iniciativa.

Diputado Alfonso De León Perales. Gracias Diputado Presidente. Honorable Congreso Del Estado. Compañeras y compañeros diputados: Dr. Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 64 fracción I de la Constitución Política local, en relación con los numerales 67 y 93 parte conducente de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración, INICIATIVA de Punto de Acuerdo, por el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Seguridad Pública, Incrementar la seguridad en las inmediaciones de las Escuelas y Facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la Plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho, y al Ayuntamiento de Victoria instalar más luminarias que funcionen en dicha plaza. Fondo esta proposición en el siguiente: CONSIDERANDO El desarrollo intelectual de los jóvenes se presenta en las Instituciones Educativas, es ahí en donde empieza el camino a la profesionalización y por consiguiente a la formación del futuro de los



jóvenes. Ahora que nuestra máxima casa de estudios ha logrado un mejor nivel académico es momento de que nuestros jóvenes puedan seguir cursando sus estudios de una manera segura y sin riesgos para su integridad. En últimas fechas hemos visto como la inseguridad se ha incrementado, sabemos que existe vigilancia, pero la realidad es que se vienen suscitando hechos que afectan a los jóvenes que tienen que utilizar las avenidas que se encuentran a un costado de la Facultad de Derecho, cruzando el parque del estudiante, así como un área verde la cual está muy solitaria, sin luz y sin vigilancia, ya que las patrullas realizan los operativos de vigilancia, pero solo sobre la avenida que da a la Universidad. Por lo que es necesario que esos lugares se mantengan vigilados las 24 horas, ya que es punto de reunión de algunos jóvenes que no tienen oficio alguno, solo el de molestar a los estudiantes, incluso asaltarlos. Sabemos que la seguridad pública es la función a cargo del estado y que su finalidad es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública. Es una de las obligaciones primordiales del Estado, un estado que no garantice la seguridad pública tiende a la impunidad y sobre todo a no garantizar el bienestar de su pueblo. Sabemos que existe una coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios, para cumplir con la demanda ciudadana de tener seguridad en nuestros hogares y sobre todo en la vía pública. Sin embargo como lo mencionamos aún sigue imperando la inseguridad, mas sobre ese sector, aunado a eso que no hay suficientes luminarias y las que existen, no funcionan. Compañeros y compañeras nuestro compromiso es ineludible con la sociedad, por lo que es necesario exigir más vigilancia en algunos sectores para que nuestros universitarios tengan la seguridad al salir de sus aulas y transitar sobre dichas avenidas. Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa, solicitando su dispensa de turno a comisiones por tratarse de un asunto de urgente resolución, para que en esta misma sesión se resuelva el siguiente: DE PUNTO DE ACUERDO ARTICULO UNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Seguridad Publica, Incrementar la seguridad en las inmediaciones de las Escuelas y Facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la Plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho, y al Ayuntamiento de Victoria instalar más luminarias que funcionen en dicha plaza. Atentamente: Doctor Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano. Ciudad Victoria, Tamaulipas a 9 de abril del 2015. Por mi parte es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Alfonso de León Perales, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148,



párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa en turno, de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañera Patricia Guillermina, el sentido de su voto. ¿Alguien más faltó? Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.

Presidente: 12 votos a favor, 15 en contra de los Diputados Juan Baéz Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Erasmo González Robledo, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo García Hernández Chavarría, Adela Manrique Balderas, Ramiro Ramos Salinas, Homero Reséndiz Ramos, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López y el Diputado Rigoberto Garza Faz.

Presidente: En tal virtud esta Presidencia con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso Estado, determina turnar a las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez, para dar cuenta de su iniciativa, adelante compañero.

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. Con su permiso Diputado Presidente, Mesa Directiva, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRESENTE Los suscritos Diputados PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, BELÉN ROSALES PUENTE, MARCELA MORALES ARREOLA, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, el de la voz MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS Y JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso



del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, y 165 de la Constitución Política del Estado, así como en los diversos 67 apartado 1, inciso e), 89, 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 26 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 30, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El segundo párrafo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Federal, establece: “Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. ... Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.” Por su parte, el artículo 26 de la Constitución Local establece que el Congreso del Estado se integrara por 36 diputados; 22 electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 14 diputados de acuerdo con el principio de representación proporcional y el sistema de listas estatales, votadas en la circunscripción plurinominal. Por otro lado, la fracción V del artículo 30 de la Constitución del Estado, establece que no pueden ser electos diputados, aquellos diputados propietarios al Congreso Local y los suplentes que hayan estado en ejercicio para el periodo inmediato. En ese contexto, es evidente que en la actualidad nuestra Constitución Local prohíbe la reelección de diputados para este Honorable Congreso Soberano; de ahí que debe armonizarse la misma al tenor del artículo 116 fracción II de nuestra Carta Magna. De esta manera, a fin de ajustar nuestro sistema jurídico local al establecido en nuestra federación el Grupo Parlamentario de Acción Nacional plantea la adición de un segundo y tercer párrafos al artículo 26 de la Constitución Local y la derogación del contenido de la fracción V del artículo 30 de la misma. Es decir, que el Congreso del Estado se integre con representantes del pueblo, electos en su totalidad cada tres años, con opción de ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. Así mismo, que el diputado suplente que haya ejercido el cargo de propietario, se le contabilizará como un periodo. En el entendido que la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado,



salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. En consecuencia, se somete a la consideración de este H. Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente: PROYECTO DE DECRETO LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO _____ ÚNICO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 y se deroga la fracción V del artículo 30, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; para quedar como siguen: Artículo 26.- El Congreso del Estado se integrará por 22 Diputados electos según el principio de votación Mayoritaria Relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales Uninominales, y con 14 Diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de listas estatales, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye la Entidad. La elección consecutiva de los diputados a la legislatura del Estado podrá ser hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. El diputado suplente que haya ejercido el cargo de propietario, se le contabilizará como un periodo. ARTÍCULO 30.- No pueden ser electos Diputados: I.- El Gobernador, el Secretario General de Gobierno, los Magistrados del Poder Judicial del Estado, los Consejeros de la Judicatura, el Procurador General de Justicia, el Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Magistrados, jueces y servidores públicos de la Federación en el Estado, a menos que se separen 120 días antes de la elección; II.- Los militares que hayan estado en servicio dentro de los 120 días anteriores a la fecha de la elección; III.- Los Ministros de cualquier culto religioso, salvo que se ciñan a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria; IV.- Los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, y los Jueces en su circunscripción, estarán también impedidos si no se separan de su cargo 120 días antes de la elección; V.- Se deroga; VI.- Los miembros de los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, o Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, a menos que se separen de su cargo un año antes de la elección. VII.- Los que estén procesados por delito doloso. El impedimento surte efectos desde el momento en que se notifique el auto de formal



prisión. Tratándose de Servidores Públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa. Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE Ciudad Victoria, Tamaulipas, 9 de abril de 2015. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Es cuanto Diputado.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la **Comisión de Puntos Constitucionales** y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Diputado Alfonso de León el sentido de su voto; Diputada Patricia Guillermina el sentido de su voto; Diputada Griselda.

Presidente: Se cierra el registro de votación, 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Puntos Constitucionales**, de **Gobernación y Especial Plural para la Reforma Político-Electoral del Estado**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1 incisos f) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina retornar diversas Iniciativas que se encuentran pendientes de ser dictaminadas para que además de las Comisiones a las que se habían turnado originalmente, se turnen también a las Comisiones que precisaré a continuación: 1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PRI, se turna además a la Comisión de Estudios Legislativos. 2.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas., promovida por el Diputado Arcenio Ortega Lozano, del Partido del Trabajo, se turna también a la Comisión de Estudios Legislativos. 3.- De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 20, fracción I y 27 párrafos tercero y cuarto y la fracción II; y se adiciona los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por el Ejecutivo, se turna también además a la Comisión de Gobernación. 4.- De Decreto mediante el cual se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral. Promovida por el Diputado Arcenio Ortega Lozano del Partido del Trabajo, se turna además a la Comisión de Gobernación. 5.-Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 71 fracción V, artículos 218 y 219 en su primer párrafo y se adiciona al artículo 72 las fracciones XVIII y XIX, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. Promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, del Grupo Parlamentario del PRI, se turna además a las Comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos, 6.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, se turna además a la Comisión de Gobernación. 7.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al apartado A de la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, se turna también a la Comisión de Gobernación. 8.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un séptimo párrafo al apartado E fracción I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, se turna además a la Comisión de Gobernación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el Dictamen programado con el número uno del Orden del Día ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la



dispensa de lectura íntegra del mismo y así proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación. Ok compañero para darle respuesta a su inquietud, es nada más para agrupar estas iniciativas a las demás comisiones para que sea más plural la participación; así es.

Presidente: Diputado Arcenio, ok gracias. Estamos en las votaciones, si alguien faltó de votar. Diputado Erasmo el sentido de su voto. Diputado Elizondo Salazar, gracias. Diputado Garza de Coss, gracias. Alguien más faltó de emitir su voto.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **28 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.**

En tal virtud, procederemos en tal forma.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante cual se reforman los artículos 91 fracción XXXIII y 93 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas***, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Diputada Blanca Valles. Diputado Osvaldo.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Compañeras y compañeros Diputados. La acción legislativa en estudio tiene como propósito modificar la fecha de presentación del Informe Anual que por disposición legal debe rendir el Gobernador del Estado a este Congreso, asimismo, pretende cambiar el término que tienen los titulares de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal para rendir su informe sobre el estado que guardan las dependencias a su cargo, con lo cual este Poder Legislativo podrá tener el tiempo suficiente para poder analizar y estudiar los



informes de trabajo de una manera oportuna y eficiente. Ahora bien, cabe señalar que el informe es por sí un acto republicano que implica en su realización la convergencia de 2 poderes públicos, uno que informa y otro que recibe y analiza en representación de la sociedad. Cabe señalar que por su naturaleza jurídica y política la presentación del informe constituye una forma de control parlamentario, ya que le permite al órgano legislativo ejercer un medio de control y fiscalización sobre las acciones del gobernante. En torno a lo anterior y para efectos de emitir nuestra opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa, cabe poner de relieve que el acto inherente al informe de gobierno si bien es cierto que implica el ejercicio de una atribución constitucional que corresponde al Gobernador del Estado, también lo es, que es un acto cuya realización que se atribuye a la esfera de competencia del Poder Legislativo, por lo que deberá de ser este último el que de acuerdo a su agenda de trabajo legislativo y atendiendo de igual forma la disposición del titular del Poder Ejecutivo, determine la fecha para su celebración, lo cual queda acotado en los términos en que actualmente está redactada la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política local. Cabe poner de relieve que esta circunstancia se solventa mediante la expedición del Decreto número LXI-903, expedido el 11 de septiembre del año 2013 con relación a esta última fracción, y en cuyo contenido se establece que el Congreso del Estado recibirá el informe del Gobernador en fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año que determine el Pleno o la Diputación Permanente, sin embargo el citado Decreto con base en el artículo tercero transitorio tendrá aplicación hasta el último año de ejercicio constitucional de la actual Administración Pública del Estado. No obstante, es de destacarse que en la justificación que se hace en la exposición de motivos de la iniciativa de la reforma efectuada mediante el Decreto citado con antelación, se estableció la necesidad de mantener una dinámica de ejercicio y rendición de cuentas en un horizonte que permita adecuar de la mejor manera los tiempos en función de las actividades propias del quehacer parlamentario. En esa tesitura, por lo que hace a la realización del Informe de Gobierno inherente a este quinto año de ejercicio de la Administración Pública Estatal, estimamos viable la propuesta de adecuar la norma constitucional para dar la posibilidad a que el Congreso del Estado, con base en su agenda legislativa y la disposición del titular del Ejecutivo, determine la fecha en que deba realizarse este acto republicano dentro de la segunda quincena del mes de noviembre, como se propone en la iniciativa que nos ocupa y en sintonía con el Decreto que entrará en vigor el próximo año en torno a esta misma disposición constitucional. Esto es así, ya que por disposición constitucional y legal la carga de trabajo legislativo de este Congreso se acentúa durante el mes de noviembre, pues en este convergen diversos temas de carácter financiero, además de los acuerdos



inherentes a las comparecencias de los servidores públicos de los titulares de las dependencias del Ejecutivo y la recepción de la Miscelánea Fiscal del Estado para el siguiente año, por lo que resulta necesario que el Congreso del Estado tenga la potestad para acordar en un lapso determinado la fecha idónea para la celebración de la sesión en la que deban recibirse el informe del titular del Ejecutivo. Se advierte también que en el seno de la reunión de Comisiones acordamos sustituir en la descripción de la sesión en que se efectúa el informe de gobierno el término de extraordinaria por el de ordinaria, toda vez que en el mes de noviembre del presente año el Congreso del Estado se encuentra en periodo ordinario y no en receso, por lo que técnicamente resulta improcedente otorgarle la connotación de extraordinaria a la sesión de referencia. Asimismo, en aras de darle mayor claridad al texto constitucional de la fracción XXXIII del artículo 91, fue necesario modificar el precepto de acuerdo al establecido en el Decreto LXI-903, que entrará en vigor el 1° de enero de 2016, ya que va a ser el texto que va a prevalecer a partir del próximo año. Asimismo, se perfeccionó la redacción del régimen de los artículos transitorios de la iniciativa para que se englobe el propósito de éstos en un solo artículo. Finalmente cabe señalar que la reforma que nos ocupa tendrá efectos únicamente para este año, ya que, como se señaló con antelación, a partir del año 2016 en observancia al Decreto número LXI-903 del 11 de septiembre del año 2013, el Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, habrá de realizarse durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año en la fecha en que determine el Pleno o la Diputación Permanente en su caso. Es cuanto Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venía de la Mesa Directiva y de mis compañeras y compañeros, con fecha 3 de marzo del 2015 el titular del Poder Ejecutivo, presentó una iniciativa que modifica los artículos 91 fracción XXXIII y 93 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para dictaminarla pasó esta propuesta a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, el turno responde a los artículos 35 y 36 de la Ley sobre la Organización Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la oportunidad con que se proyecta el veredicto legislativo se ajusta al plazo fijado por el artículo 45 de la indicada norma ordinaria, por cuanto hace al artículo 91 de la fracción XXXIII de la Carta Magna del Estado, se busca que el informe anual del Ciudadano Gobernador ocurra en una sesión pública, le habían puesto extraordinaria, ya le pusieron ordinaria y solemne en la fecha de la segunda quincena de noviembre que determine este cuerpo representativo, respecto al artículo 93 párrafo cuarto del propio



Código Supremo se establece en la segunda quincena de noviembre para que los titulares de las dependencias de la administración pública de Tamaulipas, informen a esta Soberanía sobre el estado que guardan sus respectivas áreas, según lo tenemos planeado las enmiendas serían aplicables a propósito del quinto año de gobierno, es decir 2015, dejándose intactas las análogas reformas que con comenzarán a regir el 2016, la postura concreta de mi partido político se siente fundamentalmente satisfecho de haber contribuido a la iniciativa que el Poder Ejecutivo nos presenta para reformar la Constitución Política del Estado en las materias que comentamos, de todos es conocido que por mi conducto el PRD en diversas oportunidades criticó que los secretarios del despacho faltaban al deber constitucional de comparecer ante el Congreso para rendirnos cuentas por escrito sobre la situación que guardan los ramos bajo su encargo, tan firme fue nuestra postura que a finales del año pasado y por vez primera en lo que va de esta legislatura, concurrieron a informarnos algunos de los altos funcionarios antes referidos, así sean parciales los cambios normativos en perspectiva significan un triunfo para el superior interés social en bien del control político entre los poderes y la transparencia de la información pública, esto demuestra que por el camino de la crítica fundada respetuosa y seria pueden estimularse avances que resulten imposibles mediante la indiferencia y la resignación indecorosa, aunque el accionante nunca menciona la postura crítica del PRD al respecto, nos parece que está implícita como una de las motivaciones que conducen a la acción reformadora en análisis, cosa que resaltamos, ninguno sino por el contrario lo aplaudimos en la actualidad el principal obstáculo para quien le corresponde la rendición de cuentas, proviene de la pésima técnica legislativa con que se diseñaron los dispositivos constitucionales en especie introducidos, efectivamente en los términos que ahora rige el artículo 91 fracción XXXIII de la Carta Magna tamaulipeca, ordena al jefe del Ejecutivo informar cada año a esta Soberanía acerca del estado que guarda la administración pública de nuestra entidad, lo anterior debe ocurrir el último domingo del mes de noviembre, sin embargo, con absoluta falta de sentido común el diverso artículo 93 constitucional en su párrafo cuarto estipula a la par que también durante el mismo mes de noviembre tiene que hacer uso los propios, los titulares de dependencias administrativas, este auténtico disparate en la práctica dio pie a que luego de registrarse el informe del ciudadano Gobernador no quedara tiempo en noviembre para que señores Secretarios vinieran a informarnos, tanto así que ante la resuelta insistencia del PRD, nada más unos cuantos titulares de las secretarías nos presentaron en 2014 sus informes, pero en diciembre incumpléndose los plazos y los alcances estipulados por nuestro Código Supremo, la iniciativa turnada sienta las bases para superar esas vergonzosas circunstancias que ponían en entre dicho la real vigencia del estado de derecho, sobre el particular se propuso que el informe de



quién encabeza la administración pública acontezca en la fecha de la segunda quincena de noviembre que fijen las instancias competentes del órgano receptor, modificándose lo necesario en la fracción XXXIII del precitado artículo 91 constitucional, de esta manera complementaria replantean enmiendas al párrafo último del artículo 93 de nuestra Ley Suprema, contemplándose que haya margen para que en la segunda quincena de noviembre cumplan los ciudadanos Secretarios del Ejecutivo con sus obligaciones informativas frente al cuerpo parlamentario de Tamaulipas, sobresale como notoria característica de la propuesta en trámite que esta idea para aplicarse por única vez en el año del 2015, dejándose intocada las disposiciones que tendrán vigencia a partir de enero de 2016, acorde a lo que previene resuelto, hemos lamentado que por ello quizás se había dejado al lado importantísimas cuestiones, quiero aquí dejar aclarado y hacer un paréntesis, si bien es cierto que en el dictamen actual dice ahí, que se van a presentar los Secretarios por escrito el Presidente de la Junta de Coordinación se compromete a que independientemente de que ahí dice que es por escrito los informes de los Secretarios a que sigan las comparecencias eso es lo que sigue aunque no esté establecido en el dictamen, otro aspecto que por sí mismo se resalta es que la parte accionante desaproveche la oportunidad de incorporar las innovaciones adoptadas por el derecho parlamentario mexicano para mayor efectividad de lo que los especialistas llaman control político entre poderes, entendido de que el control de la legalidad toca los órganos judiciales, limitándonos al artículo 93 de la Constitución General de la República, vemos que de un tiempo para acá dichos mecanismos han ido perfeccionándose y fortaleciéndose y de esta suerte desde hace varios años se estipula ahí que ha pedido en ciertos números de legisladores procede forzosamente a integrar comisiones investigadoras de determinados asuntos de la administración pública, los titulares de la dependencias administrativas quedan asimismo sujetos a responder por escrito preguntas específicas de origen legislativo, también se ha añadido de los funcionarios obligados a comparecencias parlamentarias deben de rendir sus informes bajo estricta protesta de decir verdad, por desgracia ninguno de estos mecanismos democráticos es considerado en dicha iniciativa de mérito, se nos dirá que las modificaciones propuestas están constreñidas al año que corre, no obstante hubiera sido de indudable acierto introducirlas como valioso antecedente que alentaría futuras reformas por su adopción definitiva por Tamaulipas, que permanece rezagado y por debajo de los estándares parlamentarios en nuestro país, sirvo lo anterior para recordar que desde el año 2013, el PRD formuló una iniciativa de reformas en los temas aquí explorados, han transcurrido al tiempo en exceso desde que presentamos nuestra propuesta, habiéndose vencido con mucho el plazo legal para dictaminar, con fundamento en el artículo 96 de la Ley Interna del Congreso,



aprovecho para solicitar que se activen los procedimientos consignados por dicho precepto ordinario, haciéndolo efectivo respecto de mi iniciativa que acabo de mencionar y en caso de hallarse pérdida por la tardanza en atenderla de buena fe, ofrezco proporcionar copia fiel de ella si me la requieren ahora que estamos próximos al veredicto de reformas constitucionales que promueve el Poder Ejecutivo sería oportuno que se dictamine la iniciativa del PRD, por ser de contenido relacionados a esta materia. Es cuanto compañeros.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con la venia de nuestro Presidente y de los demás integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, hace unos momentos en la reunión de las comisiones que presentaron el presente dictamen para consideración del Pleno, manifestábamos un servidor que resulta fundamental que mantengamos un real equilibrio de ejercicio de poderes públicos pues que lamentablemente en nuestro estado es una realidad. Que el poder legislativo es concebido por la mayor parte de nuestra sociedad como un órgano con fortaleza constitucional pero con debilidad política. Es así que las fortalezas plasmadas en los preceptos constitucionales a nivel local deben de ostentarse en todas las acciones legislativas puestas a consideración de esta soberanía. La propuesta presentada por el titular del poder ejecutivo si bien es cierto plantea una propuesta de forma transitoria, pues su vigencia solo sería para este año 2015 y por lo tanto para un mecanismo de presentación del V informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo, así como de los titulares de las diferentes dependencias de la administración pública estatal. También es cierto que el dictamen puesto a consideración que analiza se contempla la posibilidad de que en la entrega del informe el mandatario estatal brinde un mensaje ante el pleno, lo cual consideramos que si sólo se trata de la participación unilateral, se aleja de los objetivos señalados por el promovente en cuanto a que se podrá analizar y profundizar en la gestión del ejecutivo a su cargo. Es por ello que los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos manifestamos en el sentido de que para que exista un real equilibrio de poderes en el ejercicio de rendición de cuentas plasmados en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es procedente adicionar en dicho precepto que cada representación partidista fije un posicionamiento o pueda realizar cuestionamientos en la sesión pública extraordinaria y solemne que se verificaría en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año. Poniendo a consideración como se hizo de los integrantes de las presentes comisiones y ahora en este Pleno Legislativo, la propuesta siguiente: artículo 91, las XXXIII, concurrir a la apertura de los periodos



ordinarios de sesiones del Congreso pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso y asistir a las sesiones pública, extraordinaria y solemne que se verificará en la fecha de la segunda quincena del mes de noviembre de cada año que determine el Congreso o la Diputación Permanente, en su caso para presentar el informe anual del estado que guarda la administración pública estatal y pronunciar un mensaje con motivo de gestión, así como escuchar y responder a los posicionamientos y cuestionamientos realizados por los representantes de los distintos grupos, fracciones y representaciones políticas que conformen el Honorable Congreso del Estado, es cuanto tengo que decir, gracias.

Presidente: Gracias compañero. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Diputada Patricia Rivera, gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 29 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.**

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.



Presidente: Está a su consideración el dictamen con *proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a los municipios del Estado de Tamaulipas, a afectar como garantía y fuente de pago, los recursos que les corresponden a cada uno, provenientes del Ramo General 33, Fondo IV, denominado: Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Diputada Erika Crespo, el sentido de su participación. Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Tiene el uso de palabra la Diputada Erika Crespo.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias, con el permiso de quien preside la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que hoy nos ocupa es de gran importancia para mantener las finanzas saludables en Tamaulipas a partir de la autorización que se les concede a los municipios del Estado para que afecten como garantía y fuente de pago los recursos que le corresponden a cada uno provenientes del ramo general 33, fondo IV denominado Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La autorización conlleva a refrendar los principios, disposiciones, controles y lineamientos de responsabilidad fiscal que pretenden en su conjunto promover el uso ordenado y sostenible del financiamiento del Estado, así como de los ayuntamientos para que no se caiga en el incumplimiento de sus obligaciones de pagos de derechos y aprovechamientos por conceptos de aguas y descargas residuales. Para Nueva Alianza el tema de las finanzas públicas es y será una prioridad en nuestra agenda legislativa. Señoras y señores Legisladores en nuestro instituto político refrendamos el compromiso con nuestros principios, pues estamos convencidos de que un buen gobierno debe ser sinónimo de una administración honesta, responsable y



transparente de los recursos públicos, lo cual incluye las obligaciones financieras a las que los estados y los municipios tienen que recurrir. En este sentido es que nuestro voto será a favor del presente dictamen, ya que con ello estamos contribuyendo a sentar las bases legislativas para un manejo adecuado de las finanzas públicas, garantizando con ello mejores condiciones de vida para las y los tamaulipecos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros Diputados; si observamos de manera muy puntual, efectivamente se busca un saneamiento de aquellos adeudos por el servicio, uso, disposición de agua, sin embargo hay una cosa que es importante y que es motivo para recordarlo. Muchos compañeros de nosotros son representantes en las COMAPAS de los diversos municipios y sin embargo es fecha que no hemos recibido los informes del estado que guarda cada una de las COMAPAS y eso nos debe de preocupar porque si hablamos parte de la transparencia, el acceso a la información y somos los exigentes del cumplimiento de la ley, deberíamos primero saber en qué estado guarda cada una de las COMAPAS para tener precisamente claridad en este dictamen y en esta autorización, porque finalmente va a ser la disposición de recursos para pagos o adeudos que tengan los organismos públicos. Y por otro lado, es importante también estos informes, porque luego de repente hay COMAPAS que se autorizan incrementos, de repente ahí y creo que es importante que los representantes de esta legislatura ante los consejos de administración pues nos puedan decir realmente el estado que guardan las COMAPAS, y claro que siempre estaremos a favor, de que sean organismos saneados, que cumplan con la pagos, que cumplan con todo, pero debemos de saber la realidad. Y estaremos siempre a favor de que se fortalezcan cada vez más estos organismos. Porque también tenemos claro que hay organismos que están trabajando muy bien, otros que tienen números rojos, en fin hay de todo. Pero es importante saber la realidad que guardan los organismos operadores de agua en el Estado. Y en ese sentido pudiéramos fortalecer más esta decisión y a su dictamen, pero creo que es importante que tengamos la información por lo menos sea recibida aquí en la mesa, y nos turnen esos informes nuestros compañeros representantes en las diversas COMAPAS. Es cuanto compañeros.

Presidente: Gracias compañero. Diputado Francisco Elizondo, el sentido de su participación.



Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con el permiso, compañeras y compañeros. Efectivamente la Ley de Coordinación Fiscal Federal prevé el denominado “Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUNDF), mismo que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. También el artículo 51 prevé que las aportaciones aludidas podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Ahora bien, el titular del Poder Ejecutivo es quien mediante la presente acción legislativa que nos ocupa, solicita la autorización para que los municipios del Estado de Tamaulipas, puedan afectar como garantía y fuente de pago los recursos que les correspondan a cada uno, provenientes del ramo general 33, Fondo IV, denominado: FORTAMUNDF. Sin embargo, consideramos que en el origen de la presente iniciativa el promovente no es el legitimado para solicitar dicha autorización, pues al tratarse de recursos públicos de un ramo federal perteneciente a los municipios, son ellos los facultados para realizar una solicitud en este sentido, quienes pudieran expresar los argumentos expositivos por lo cual pretendieran obtener la autorización para afectar los recursos que de por sí se encuentran ya etiquetados para ser destinados para un objetivo social a favor de los habitantes de los municipios. Comprendemos que la presente acción legislativa no es para la contratación de deuda, pero la misma carece de soporte histórico que permita determinar que realmente se trata de una petición municipal, es decir, no se justifica la intervención del Ejecutivo Estatal. Inclusive, analizando la situación en diferentes entidades federativas en las que se ha autorizado solicitudes de esta naturaleza, son los municipios, a través de sus Cabildos, los que exponen las razones para buscar la autorización de los Congresos de los Estados. Por lo anterior, de forma responsable los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional no estamos en condiciones de emitir una votación a favor de la presente iniciativa. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado.



Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **19 votos a favor**, 8 votos en contra, de los Diputados Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza de Coss, Marcela Morales Arreola, Juan Martín Reyna García, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Miguel Sosa Pérez, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano.

En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz. Con el permiso del Presidente de la Mesa directiva, integrantes de la Mesa, Compañeras y compañeros diputados: Previo a la



celebración del Centésimo Nonagésimo Segundo aniversario de la Fundación del Tampico Moderno y próxima a celebrarse este 12 de abril no podría dejar de externar el cariño, orgullo y profundo sentimiento a mis raíces. Ese puerto bendito que engalana la parte sur de nuestro Estado, ese pueblo que en 1823, con el nombre de Santa Anna de Tampico, tuvo su fundación o llamada repoblación y que como cité anteriormente tuvo lugar el 12 de abril por vecinos de la Villa de Altamira encabezados por el alcalde Don Juan de Villatoro. Pero mucho más allá de una reseña histórica, quiero hablar del Tampico Moderno, del Tampico vivo, el que día a día respiro y siento. Ese que en las fiestas populares denota algarabía y calidez en su gente; ese Tampico que en los hombres y mujeres de trabajo, nos muestra de que están hechos los Tampiqueños; ese que en los jóvenes refleja el futuro del Tampico que está por venir; en el que las niñas y niños nos muestra la grandeza de nuestros ciudadanos; y que en su amplia gastronomía siempre el sabor del deseo nos deja de regresar; en sus colores, sus artesanías y tradiciones aviva el sentimiento de ser del puerto jaibo; Por esta y miles de razones más, hoy festejo, vivo y siento desde la más alta tribuna del Estado, a nuestro muy querido Puerto de Tampico, la gloriosa capital de la huasteca. Vaya desde aquí mi más grande reconocimiento a los Tampiqueños por hacer cada día un Tampico fuerte, próspero y en crecimiento. Y como dijo el Doctor Sierra Flores, “ser mexicano es un privilegio, ser tamaulipeco es un orgullo, pero ser de Tampico, es un lujo”. ¡Que viva Tampico! Muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **diecisiete** horas, con treinta y siete minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria y Solemne que tendrá verificativo en el Centro de Convenciones “Manuel Cavazos Lerma” del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, el día **15 de abril del actual**, a partir de las **11:00** de la mañana, muchas gracias.